

ANEXO 1 - SEGURO DE ACCIDENTES

EL COLEGIO provee una póliza colectiva de accidentes personales escolares en la cual están afiliados todos los ESTUDIANTES. La póliza cubre a EL ESTUDIANTE durante el período en que se encuentra bajo la responsabilidad de EL COLEGIO, atendiendo el proceso educativo, sea presencialmente o a distancia. El seguro también cubre durante el trayecto o ruta que realiza el estudiante desde y hacia EL COLEGIO y en aquellas actividades escolares como giras, desfiles, excursiones y prácticas de deportes donde represente a EL COLEGIO, todo esto mientras sea bajo la dirección y supervisión de representantes de EL COLEGIO.

Declara EL ACUDIENTE que autoriza a EL COLEGIO para trasladar al estudiante al hospital o clínica, cuando sea necesario, en caso de accidente, siempre y cuando se origine dentro de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior durante la jornada académica definida en el CONTRATO, o durante el traslado del estudiante de la casa a la escuela y de la escuela a su residencia, así como en actividades patrocinadas por EL COLEGIO: actividades curriculares y extracurriculares. EL ACUDIENTE será responsable del traslado de EL ESTUDIANTE al hospital o clínica cuando estuviere atendiendo clases a distancia o virtuales desde su hogar. EL ACUDIENTE releva de cualquier responsabilidad a EL COLEGIO en caso de negligencia médica o de accidente de tránsito mientras es trasladado EL ESTUDIANTE a la clínica u hospital.

EL COLEGIO procederá, inmediatamente ocurrido un accidente, a llamar a los padres o acudientes de EL ESTUDIANTE y en el caso de que no localice a los padres pasada una hora del hecho o dependiendo de la urgencia, se entiende que EL ACUDIENTE AUTORIZA a EL COLEGIO a que tome decisiones que sean necesarias para su debida atención médica, tales como traslado, tratamiento de fracturas y otros casos de procedimiento menor. En caso de que el mismo requiera un tratamiento o intervención quirúrgica, EL ACUDIENTE lo autorizará telefónica o personalmente. En caso de enfermedad que no sea producto de un accidente y que requiera tratamiento médico especializado, EL COLEGIO brindara únicamente el transporte al centro médico, siendo EL ACUDIENTE responsable de los gastos que se originen. Cuando se presenten incidentes protagonizados por los mismos estudiantes que ocasione daños a otros o a propios que no estén cubiertos por el seguro de accidentes y que amerite trasladar a un estudiante al Hospital, EL ACUDIENTE del causante tendrá que hacerle frente al compromiso que la acción del acudido ocasionó, sin que se descarten acciones disciplinarias asociadas. EL COLEGIO no se hace responsable en accidentes que le ocurran a invitados, acudientes y familiares que asistan a las actividades extracurriculares en las instalaciones o fuera de ellas.

EL COLEGIO no suministrará ningún tipo de medicamento a los estudiantes sin autorización de EL ACUDIENTE. En algunas ocasiones, en la enfermería se administrarán los medicamentos de uso general, tales como antipiréticos, analgésicos, antiespasmódicos y antigripales, siempre y cuando EL ACUDIENTE haya completado la información médica del ANEXO 2 y no conste ninguna alergia a medicamentos, ni condiciones de salud de cuidado. Si el estudiante requiere de un tratamiento especial, prescrito por un médico, el padre de familia deberá informar a EL COLEGIO de la condición de EL ESTUDIANTE, presentar una solicitud por escrito para que en la enfermería de EL COLEGIO se dispensen los medicamentos prescritos por el médico, con copia de la prescripción médica, suministrar los medicamentos que deberán ser dispensados y presentar nota eximiendo al COLEGIO de cualquier responsabilidad. EL ACUDIENTE deberá informar a EL COLEGIO sobre cualquier condición médica de EL ESTUDIANTE.

NOTA: EL COLEGIO mantendrá la póliza de seguro de accidentes vigente y solo responderá hasta el límite de cobertura de la misma (aplican restricciones y exclusiones); no se reembolsarán facturas de medicamentos, ni otros gastos suplementarios. La designación de los centros de atención médica, en la ciudad de Panamá, se hará al inicio del periodo escolar, cuando se emita la póliza tomando en cuenta la siniestralidad y el número de beneficiarios.